

PROCESO RADICADO 50001.31.10.002.2019.00447.00

andres felipe mojica sogamoso <andres_sogamoso@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 7:42 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscar alberto Cubillos Cruz <oscarcubilloscruz@hotmail.com>; rubia1262@hotmail.com

<rubia1262@hotmail.com>; javiermont317@hotmail.com <javiermont317@hotmail.com>

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META

.....

E. S. D.

CONTESTACIÓN DEMANDA:

Declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial.

DEMANDANTE:

MAGNOLIA PARRA LOSADA GUEVARA

DEMANDADOS:

HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL SEÑOR ABRAHAM
PARRA PIÑEROS

RADICADO:

50001.31.10.002.2019.00447.00

ANDRES FELIPE MOJICA SOGAMOSO, Abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.891.352 de Villavicencio-Meta y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 339.471 del C. S. de la J, actuando de apoderado obrando como curador AD-LITEM de los herederos indeterminados, por medio del presente escrito de la manera más atenta, y encontrándome dentro del término y oportunidad legal, me permito contestar la demanda formulada por la señora MAGNOLIA PARRA LOSADA GUEVARA.

Atentamente

ANDRES FELIPE MOJICA SOGAMOSO

CC. No. 1.121.891.352 de Villavicencio-Meta

Tarjeta Profesional De Abogado No. 339.471 del C. S. J.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META

.....
E. S. D.

CONTESTACIÓN DEMANDA: Declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial.

DEMANDANTE: MAGNOLIA PARRA LOSADA GUEVARA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ABRAHAM PARRA PIÑEROS

RADICADO: 50001.31.10.002.2019.00447.00

ANDRES FELIPE MOJICA SOGAMOSO, Abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.891.352 de Villavicencio-Meta y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 339.471 del C. S. de la J, actuando de apoderado obrando como curador AD-LITEM de los herederos indeterminados, por medio del presente escrito de la manera más atenta, y encontrándome dentro del término y oportunidad legal, me permito contestar la demanda formulada por la señora MAGNOLIA PARRA LOSADA GUEVARA, así:

I. OPORTUNIDAD Y TÉRMINO LEGAL PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES.

El suscrito, en calidad de curador AD-LITEM de la demandada, me notifique, el día 18 de marzo de 2022.

De conformidad con lo anterior me corrieron traslado de la demanda por 20 días hábiles, los cuales empezaron a correr a partir 22 de marzo 2022, por lo cual es claro que el término vence el miércoles el día 20 de marzo del año en curso.

II. FRENTE A LOS HECHOS MANIFIESTO:

AL HECHO PRIMERO: No me consta que se pruebe.

AL SEGUNDO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL TERCER HECHO: No me consta que se pruebe.

AL CUARTO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL QUINTO HECHO: Es cierto.

AL SEXTO HECHO: Es cierto.

AL SÉPTIMO HECHO: Es cierto.

AL OCTAVO HECHO: Es cierto.

AL NOVENO HECHO: Parcialmente cierto, toda vez que NO me consta que el nacimiento de ERIKA PARRA LOSADA sea producto de la seriedad y permanencia del hogar.

AL DECIMO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO PRIMER HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO SEGUNDO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO TERCER HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO CUARTO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO QUINTO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO SEXTO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO SEPTIMO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO OCTAVO HECHO: No me consta que se pruebe.

AL DECIMO NOVENO HECHO: Es cierto.

AL VIGESIMO HECHO: Es cierto.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

FRENTE A LA PRIMERA PRETENSIÓN: NO la acepto, NI me opongo, me atengo a lo que se pruebe, recordando que la parte actora tiene como deber demostrar los requisitos mínimos exigidos en la ley para la existencia de la unión marital de hecho.

FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: NO la acepto, NI me opongo, me atengo a lo que se pruebe.

FRENTE A LA TERCERA PRTENSIÓN: NO la acepto, NI me opongo, me atengo a lo que se pruebe.

FRENTE A LA CUARTA PRETENSIÓN: ME OPONGO

IV. EXCEPCIONES

GENERICAS

Le solicito comedidamente señor juez que declare prósperos los hechos que lleguen a constituir una excepción y que resulten probados durante el transcurso del proceso, se reconozcan en la sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del c.g.p

V. PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE.

Interrogatorio de parte de la señora MAGNOLIA PARRA LOSADA GUEVARA identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.057.316.

VI. NOTIFICACIONES

El suscrito en la Calle 16 No. 37L-13 Barrio Guatiquia, preferiblemente a través de correo electrónico **Email:** andres_sogamoso@hotmail.com; **Celular:** 3024948023

Del señor Juez,

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andres Sogamoso', enclosed within a dashed rectangular border.

ANDRES FELIPE MOJICA SOGAMOSO

CC. No. 1.121.891.352 de Villavicencio-Meta

Tarjeta Profesional De Abogado No. 339.471 del C. S. J.



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANDRES FELIPE

APELLIDOS:
MOJICA SOGAMOSO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS V/CIO

FECHA DE GRADO
03/10/2019

CONSEJO SECCIONAL
META

CEDULA
1121891352

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/01/2020

TARJETA N°
339471

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 162 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**